

Expediente: **883/19**

Carátula: **NAVARRO ESTEBAN OMAR C/ TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **08/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20204332364 - NAVARRO, ESTEBAN OMAR-ACTOR

20296668908 - TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., -DEMANDADO

20290105375 - MACHADO, MARCELA ALEJANDRA-PERITO INFORMATICO

90000000000 - GALLO, DAIANA ANTONELA-PERITO PSICÓLOGO

90000000000 - SALAZAR, IRMA BEATRIZ-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 883/19



H105015393304

JUICIO: NAVARRO ESTEBAN OMAR c/ TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 883/19 .- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán

Proveyendo el escrito presentado por Banco Macro S.A. en fecha 01/11/24:

Téngase presente lo informado por Banco Macro S.A. y atento a ello, no habiéndose procedido a restituir los fondos depositados en cuenta judicial N°N°562209543842964 por cuanto en proveído de fecha 16/10/24 por cuanto se cometio un error involuntario al consignar los montos depositados en la misma (\$4.180.943,77, cuando conforme consta en informe bancario acompañado por la demandada en escrito de fecha 25/09/24 consta depositada la suma de \$3.944.943,77), RECTIFIQUESE el dproveído mencionado en tal sentido y en consecuencia:

LIBRESE OFICIO al BANCO MACRO S.A. para que proceda a TRANSFERIR la suma de \$3.944.943,77.- obrantes en la cuenta N°562209543842964, perteneciente a los autos del rubro a la CUENTA: CA\$ 32654816531943 CBU: 0110481730048165319433 Alias: recuperostma, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, siempre y cuando fuera de titularidad de EDUARDO E. PALACIO (H), MP 7098 CUIT: 20296668908.

HAGASELES SABER a las entidades bancarias que las sumas de dinero a transferir se encuentran exentas del pago de ingresos brutos conforme lo dispuesto por la Resolución General 80/03 Art.7 inc. 21) emanada por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, como así también por los Arts. 13 del CPL. y 20 de la L.C.T.

Fecho, procédase por Secretaría Actuarial al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente

informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT.- 883/19 GGJA

Leonardo Andrés Toscano

Juez

Juzgado del Trabajo VIa. Nom.

Actuación firmada en fecha 07/11/2024

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.